GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº125319 DEL 14.10.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA FOR CORREO N°56386 y 56389 del 01.10.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

...,1

. . .

See the second section of the second section of the second section of the second section of the second section section

٠.

٠,

2

1

1,3

114

.

٠. ١

 \mathbf{y}^{V_i}

. ,

N° interno: 4634309

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58992

SANTIAGO, 26 de Mayo de 2014

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°125319 DEL 14.10.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE a Yerlis Paola PEINADO SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, Julio Andres PAJARO SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

> b) debido a la evidente falta de interés;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°125319 DEL 14.10.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE a Yerlis Paola PEINADO SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, Julio Andres PAJARO SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/rdh [451] 26/05/2014

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL 2.- ARCHIVO

GERMAN BARRAZA LINDERMANN JEFE DE ATONCIÓN DE PÚBLICO